



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 933.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 3 de septiembre de 2018

VISTO: El Memorandum DM/AJDIP/M/N° 238/2018, del 31 de agosto de 2018, por medio del cual el Ministro Julio Duarte Van Humbeck, Asesor Jurídico de Derecho Internacional Público, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor suyo, con el fin de trasladarse a la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, del 10 al 14 de septiembre de 2018, con el fin de participar del 125° Aniversario de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (HCCH), así como de reuniones de grupos de trabajo y del depósito de Instrumentos de Adhesión al *Convenio de La Haya del 19 de octubre de 1996, relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y de medidas de protección de los niños*, Convenio que fuera aprobado por la República del Paraguay a través de la Ley N° 6068 del 7 de mayo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Ministro **Julio Duarte Van Humbeck**, Asesor Jurídico de Derecho Internacional Público, quien se trasladará a la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, del 10 al 14 de septiembre de 2018, con el fin de participar del 125° Aniversario de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (HCCH), así como de reuniones de grupos de trabajo y del depósito de Instrumentos de Adhesión al *Convenio de La Haya del 19 de octubre de 1996, relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y de medidas de protección de los niños*, Convenio que fuera aprobado por la República del Paraguay a través de la Ley N° 6068 del 7 de mayo de 2018.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro

N° _____